



AUTO No. 008

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO

Florencia, 03 de junio de 2021

REFERENCIA: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 037/2018

DEUDOR: BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR C.C 1.117.541.277

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF", y la Resolución 0716 del 16 de noviembre de 2020, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Regional a un servidor público,

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto No. 037 de fecha 10 de octubre de 2018, este Despacho avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.541.277, por la obligación contenida en la sentencia de fecha 20 de agosto de 2015 proferida por el Juzgado Primero de Familia - Caquetá.

Que, mediante Resolución No. 023 del 23 de julio de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó el 27 de octubre de 2020 por correo electronico.

Que, toda vez que la obligación no fue cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 014 de fecha 26 de noviembre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 037/2018 a cargo del señor BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.541.277, la cual fue notificada por página web del ICBF el 06 de mayo de 2021.

Que, a través de correo electrónico de fecha 11 de mayo de 2021, el Profesional Especializado con Funciones de Coordinador Financiero, allegó certificación de la deuda con fecha de corte 10 de mayo de 2021.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caquetá Grupo Jurídico



138



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caquetá Grupo Elpanciero



38500

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO Y LA RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDO, DEL IGBF REGIONAL CAQUETÁ

CERTIFICAN QUE:

El señor BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.541.277, registra deuda por concepto de Prueba de Paternidad ADN a su cargo, por valor:

SALDO I	DEUDA A CORTE DEL 30-04-202	1
VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
\$376.958,00	\$303.657,00	\$680.615,00

Que, por encontrarse en Cobro Coactivo, la competencia de cobro, actualización, cancelación, reporte de novedades por abonos, pagos parciales o total que modifique o indexen capital e Intereses, corresponde a la oficina jurídica, al igual que los actos administrativos por prescripción, o saneamiento contable.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de mayo de 2021 con destino al Grupo Jurídico de la Regional Caquetá.

JULIAN ANDRES BARRERA PEÑA Profesionel Especializado con funciones de Coordinador Grupo Financiero Mónica A. López Villarraga MONICA ANDREA LOPEZ VILLARRAGA Técnica Administrativa Responsable de Recaudo

Aprobó: Julian Andres Barrera Peña, Profesional Especializado con funciones de Coordinador Grupo Financiero Revisó: Monica Andrea López Villarraga - Responsable de Recaudo Proyectó: Maria Lucero Usache Usache

Vo Bo Contabilidad

© @ictrolombiaoficial

Linea gratuita nacional ICBF
01 8080

Que teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$ 376.958
Valor de intereses con corte del 10 de mayo de 2021	\$ 303.657
Costas procesales	\$ 92.058
TOTAL	\$ 772.673

En mérito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito de la obligación a cargo del señor BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.541.277, dentro del procesode cobro coactivo No. 037/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de SETENCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$772.673) por concepto del crédito y costas procesales a cargo de la señora BRAYAN ANDRES SERNA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.541.277.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caquetá **Grupo Jurídico**



ARTÍCULO TERCERO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHRISTIAN EDUARDO GALLEGO AROCA Funcionario Ejecutor - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Christian Eduardo Gallego Aroca – Funcionario Ejecutor Revisó: Christian Eduardo Gallego Aroca – Funcionario Ejecutor Elaboró: Paola Andrea Wilches Trujillo – Contratista Grupo Jurídico